

Guía Operativa

Proceso solicitudes de Suspensiones de Tránsito Región de Coquimbo

La presente guía representa un apoyo al proceso de Solicitud de Suspensión de Tránsito en la Región de Coquimbo por <u>trabajos en la vía</u>, con el objeto de hacer lo más expedito posible el trámite. **No representa una normativa o un procedimiento**, los cuales están definidos por ley y por los propios procedimientos internos de cada Institución que participa en el proceso, sino una guía de apoyo.

De acuerdo con el Decreto 236, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a partir del 25 de mayo de 2021, las correspondientes autorizaciones por Suspensión de Tránsito en toda la Región de Coquimbo, las emite el Gobierno Regional, exceptuando la facultad de restringir la circulación en las carreteras interurbanas de alta velocidad, que conectan las diferentes regiones del país y en las pistas o vías exclusivas del transporte público.

La solicitud de suspensión de tránsito debe ser ingresada a la Oficina de Partes del Gobierno Regional por correo electrónico a: <u>oficinadepartes@gorecoquimbo.cl</u> con un <u>plazo mínimo de 15 días corridos</u> antes de la fecha de la suspensión. En caso de que no se cumplan con dicho plazo el Gobierno Regional se reserva el derecho a rechazar la solicitud.

- 1. Se debe presentar el Formulario de Suspensión o Desvío de Tránsito del Gobierno Regional.
- 2. De acuerdo a lo indicado en el formulario se solicitan que se incorporen los siguientes documentos:
 - 2.1. Informe Técnico de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad o de Dirección de Vialidad según corresponda, que aprueba el Plan de señalizaciones de suspensión de tránsito.

Para procesar cualquier solicitud de suspensión de tránsito, se deberá anexar un Informe Técnico o Certificado de Factibilidad por la Dirección de Tránsito del Municipio respectivo. Incluso si se trata de suspensiones de tránsito en vías de

tuición de Vialidad, se debe contar con la confirmación o conocimiento de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad.

En caso de que las vías que se intervengan sean de tuición de la Dirección de Vialidad, se deberá anexar el respectivo informe técnico o certificado de la Dirección de Vialidad, que autorice la suspensión de tránsito o el uso de faja fiscal y del plan de trabajo propuesto relacionado con la suspensión de tránsito.

2.2. Informe de trabajos a ejecutar con el Plan de Desvíos de tránsito. Se debe presentar una memoria que dé cuenta de todo lo relacionado con el cierre de las calles: gestión de tránsito, señalizaciones, demarcaciones, medidas de prevención de riesgo de accidentes de tránsito, cómo se distribuirá el flujo vehicular y peatonal, difusión de los trabajos a la comunidad, etc.

Como parte de este plan se debe identificar si el corte afectará el tránsito de peatones, ciclistas y transporte público.

En caso de que exista una afectación en el transporte público se debe coordinar con el Municipio y la Seremi de Transporte.

En caso en que exista semáforos en el área de influencia se debe contar con la aprobación de la Unidad Operativa de Control de Tránsito.

Este informe debe contener todo lo relacionado con el plan de tránsito, además de una breve reseña sobre los trabajos de obras civiles a ejecutar.

Se está gestionando con las Dirección de Tránsito de los municipios, así como de la Dirección de Vialidad, que los Informes vengan "visados" o con visto bueno de cada dirección cuando corresponda.

Se debe incluir en el Informe, la carta Gantt de todas las acciones relacionadas con la suspensión de tránsito, incluido el plan de comunicaciones a la comunidad que debe ser previo al inicio de la suspensión y/o desvíos de tránsito programados.

Se deben detallar si hay señales y demarcaciones de tránsito que deban ser removidas o intervenidas, las que deberán ser totalmente repuestas y autorizadas por la Dirección de Tránsito o de Vialidad, según corresponda.

2.3. Plano de Señalización firmado por el profesional competente, que puede ser el representante de la empresa ejecutora o del prevencionista de riesgo de la empresa ejecutora, quienes serán los responsables por el cumplimiento del plan de trabajo y de las medidas de seguridad definidas.

Actualmente se está gestionando con las Direcciones de Tránsito y con Dirección de Vialidad, que el plan de desvíos de tránsito y el plano respectivo vengan visados por sus Direcciones, cuando corresponda en cada caso

Se deben detallar todas y cada una de las señales que serán instaladas con su ubicación exacta, así como también las señales que serán removidas, intervenidas y repuestas.

El Gobierno Regional realizará una admisibilidad de las solicitudes respecto al plazo establecido de ingreso como a los documentos requeridos. En caso que sea admisible se revisaran los antecedentes para gestionar el acto administrativo que aprueba la suspensión de tránsito, en caso en que NO sea admisible se comunicará al solicitante a través de un correo electrónico emanado por profesional de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional.